ref. intervención/cpt

INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (tercer trimestre de 2016).

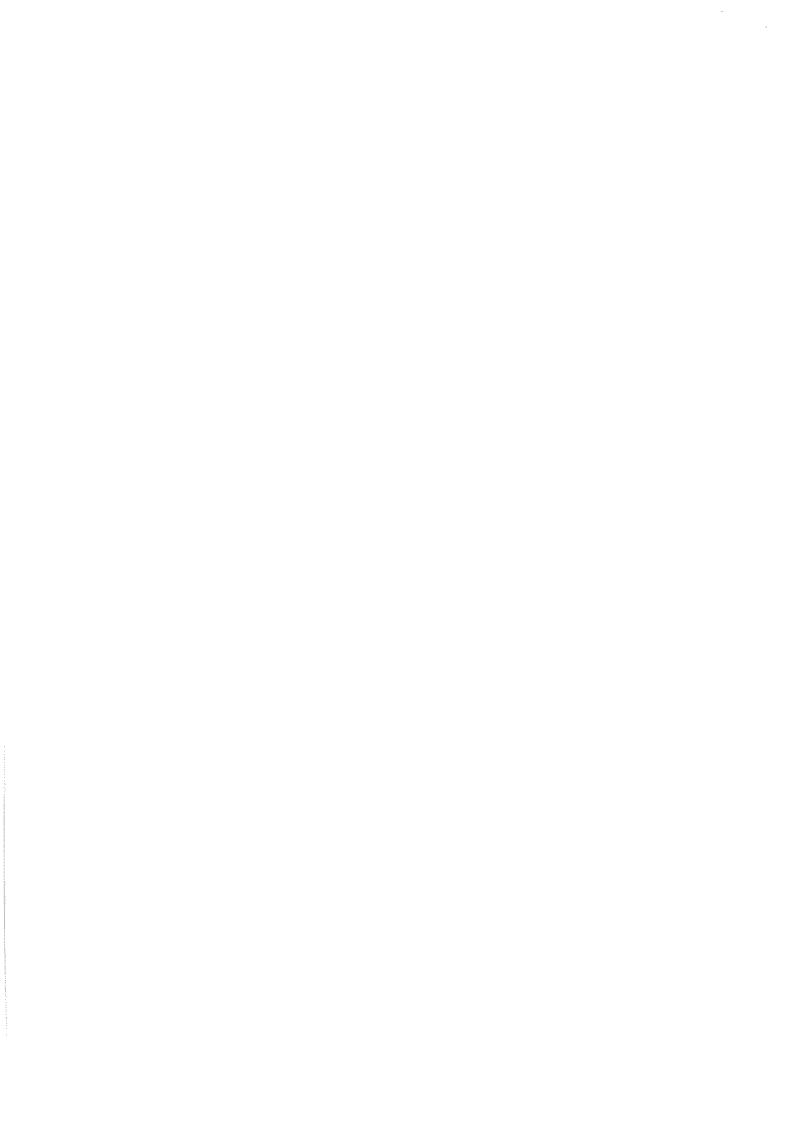
Remitidos a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).







SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

• Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, lo que actualiza el Plan de ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, en el que se recogen los datos, previsiones y conclusiones con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, remitida por la Coordinadora General de Hacienda y por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se remite como Anexo I a este Informe.

TERCERO: El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

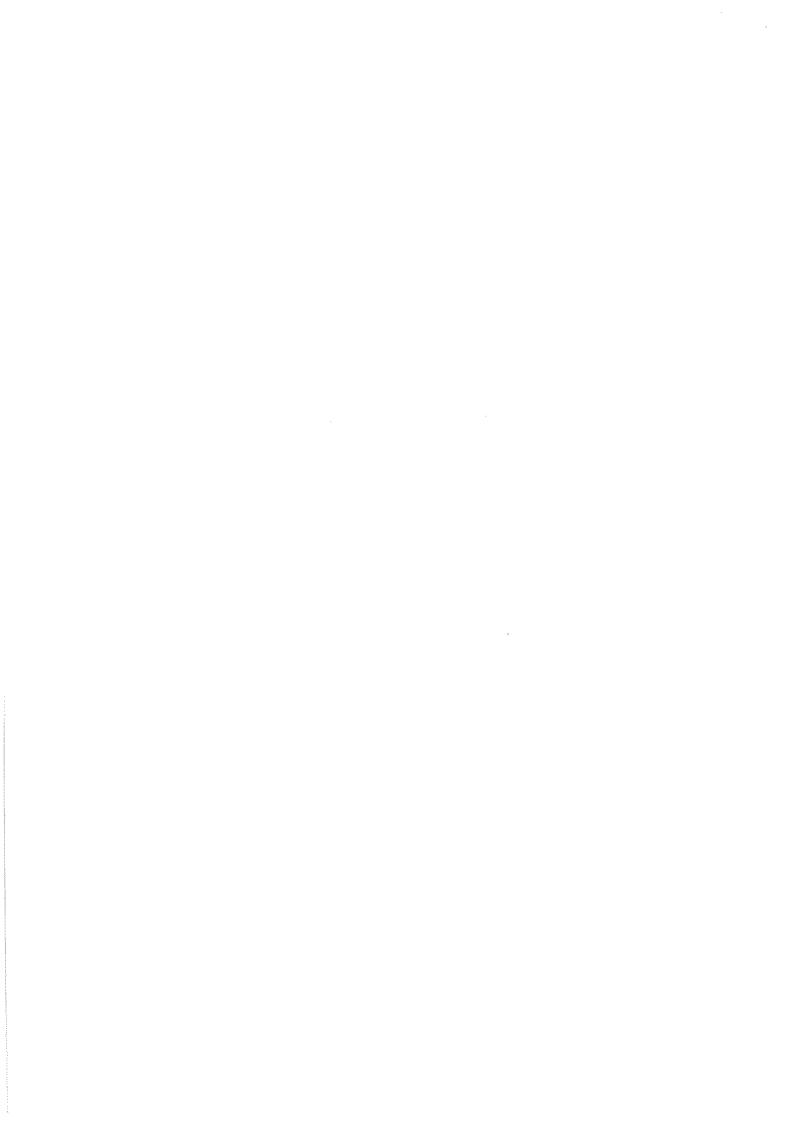
Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establecía un sistema para evaluar el mismo, con el siguiente tenor literal:

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.





Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

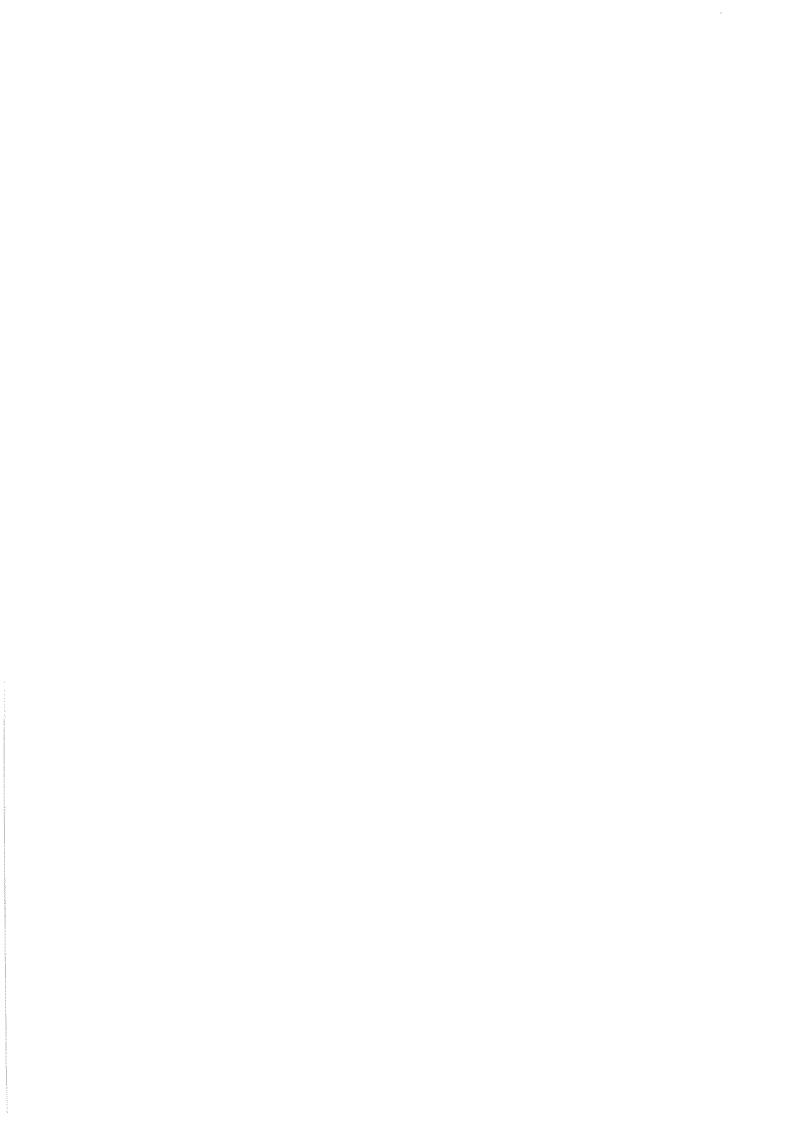
Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).





Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

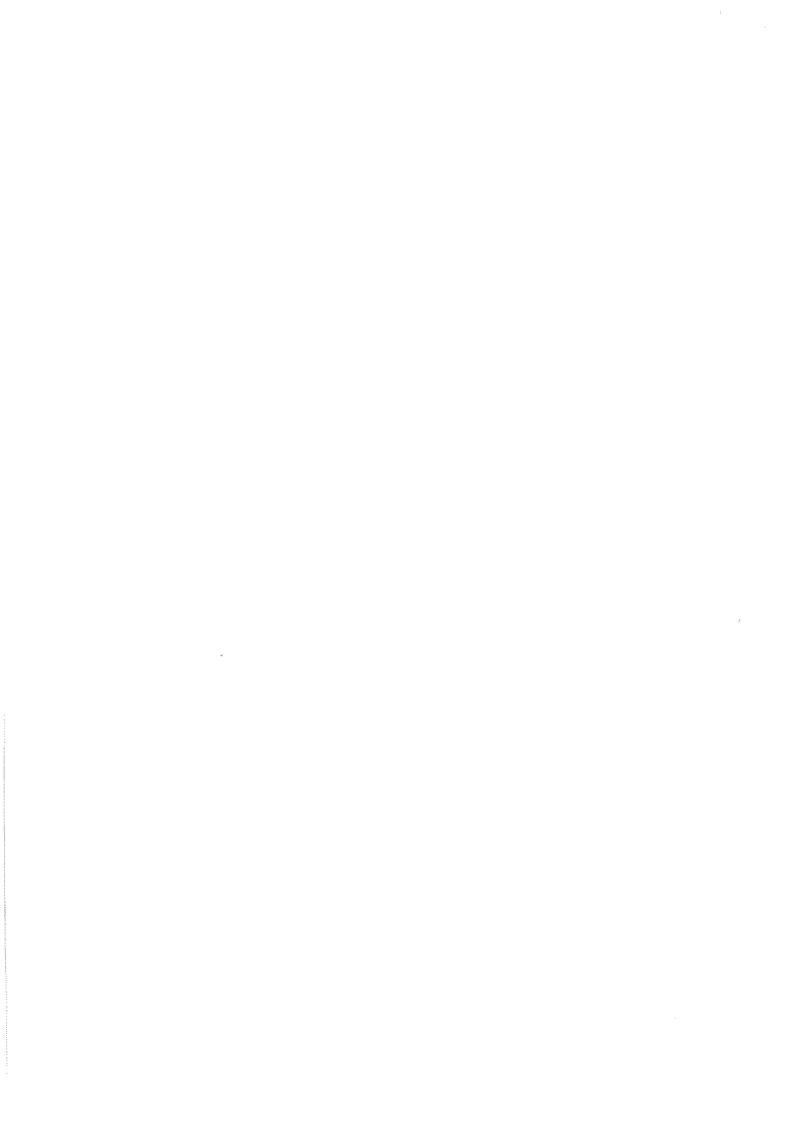
Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior, si bien, el plazo se ha modificado por la Orden HAP/2082/2014 quedando finalmente establecido el día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre.

Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 27 de octubre de 2016 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración de este informe.

CUARTO: Se han realizado las siguientes comprobaciones:

El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:

- Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de 3.092.212,17 € en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto tanto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles como del mantenimiento para 2014 de los tipos impositivos incrementados por aplicación de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que prorroga la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31/12/2011), que establecía en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.



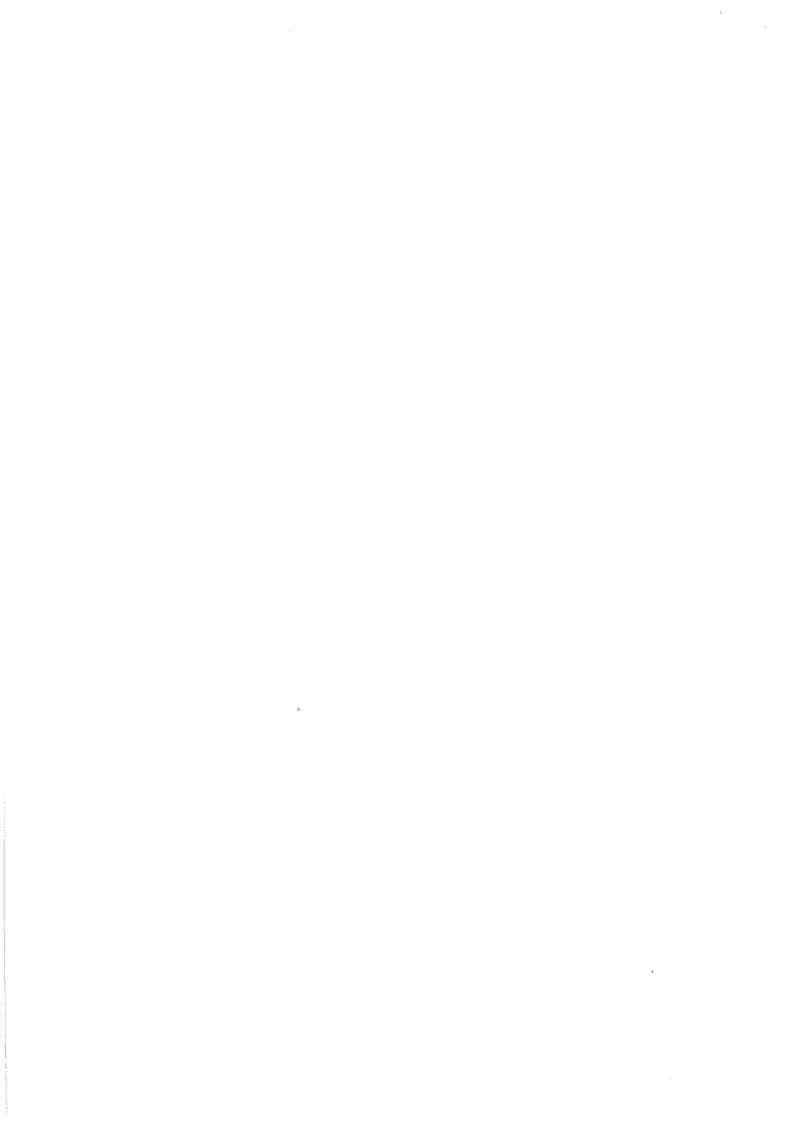
A la fecha de elaboración de este informe ya se ha reconocido el importe correspondiente al IBI del ejercicio 2016, 41.826.804,75 €. Debido a que en el ejercicio 2016 se modifican a la baja los tipos de gravamen aplicables, pasando de un 0,66 % a un 0,64 %, la medida de 3.092.212,17 € solo se ha cumplido por importe de 1.666.804,75 €, cumpliéndose sólo la medida en un 53,9 %.

- en relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 5 (ingresos patrimoniales) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 8 (activos financieros) por la parte del principal. Según el informe presentado, siguen pendientes de cobro las cantidades referidas a los últimos tres trimestres del ejercicio 2013, a todo el ejercicio 2014 y todas las cantidades devengadas a lo largo del ejercicio 2016. La cantidad total asciende a 2.610.542,32 €.

Se recogen las siguientes medidas de las propuestas por el Ministerio en materia de gastos:

- reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de 6.009.467 € para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2016 asciende a 485.508,10 €, de los cuales se han producido 594.077,98 €, con lo cual la ejecución de esta medida se sitúa en el 122,36%.

Como se viene advirtiendo ya han desaparecido numerosas medidas previstas en el Plan al haber finalizado su ejecución. No obstante, a fin de ejercicio deberá valorarse el cumplimiento de todas las magnitudes previstas en el Plan de ajuste (fundamentalmente ahorro neto y capacidad de financiación) y, en caso de incumplimiento, deberá modificarse el Plan de cara a adoptar nuevas medidas que reconduzcan la situación.





QUINTO: Conclusión.

El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:

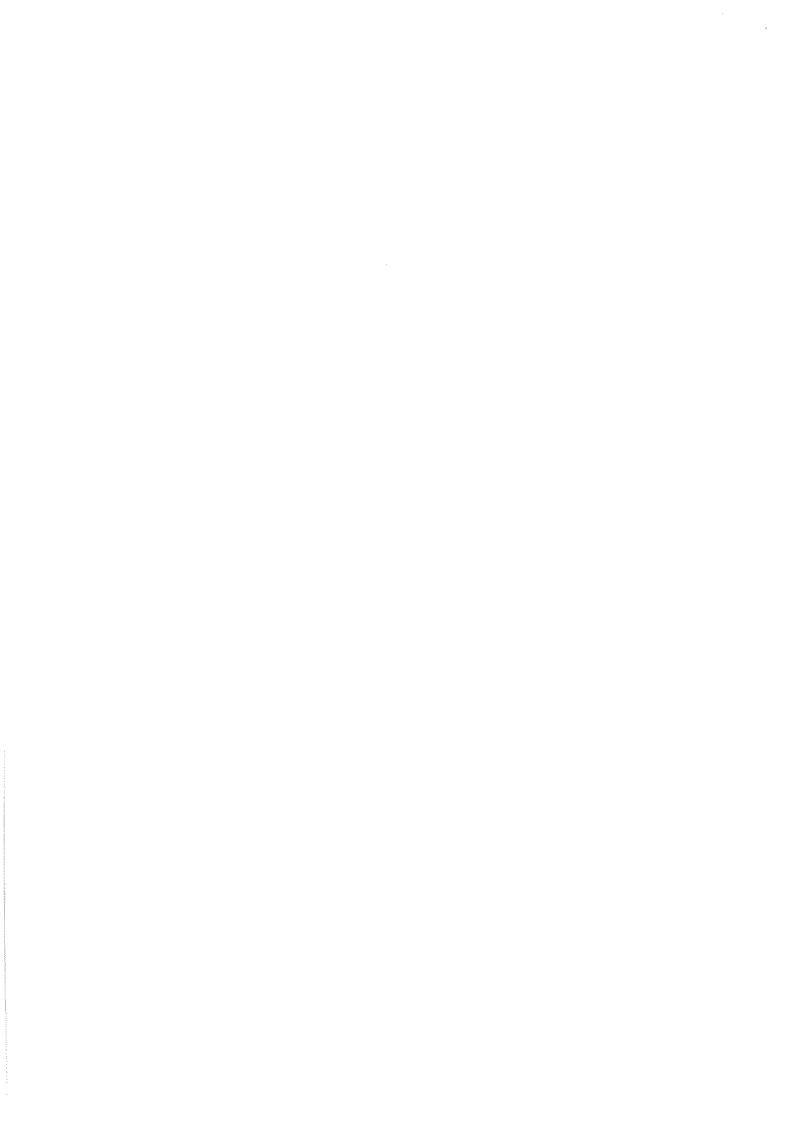
- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto: dichos resúmenes se incorporan como anexo I a este informe.
- b) <u>Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan:</u> las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.
- Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones: dado que todavía nos encontramos en el tercer trimestre del ejercicio no se puede valorar de forma definitiva el grado de cumplimiento del Plan; con la elaboración del informe correspondiente al cuarto trimestre se procederá a realizar un examen de las magnitudes definitivas y se propondrá, si procede, la adopción de las medida legalmente establecidas.
- d) Asimismo, se han cumplimentado todos los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades locales donde se recogen, entre otros, los siguientes datos consolidados referidos a 30 de septiembre de 2016:
 - deuda viva a corto plazo (en miles de euros): 7.553,32 €.
 - deuda viva a largo plazo (en miles de euros): 92.335,86 €.
 - período medio de pago a proveedores (según Real Decreto 635/2014, media simple de los meses de julio, agosto y septiembre): 34.83 días.
 - saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 1.042.106,89 €.
 - En todo caso, según el informe emitido por la Coordinadora General de Hacienda y el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se adjunta a este informe, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo de unos 4,3 millones de euros, una necesidad de financiación de 29 millones después de ajustes y un ahorro bruto positivo de 18 millones.



Finalmente, conviene concluir este informe poniendo de manifiesto las razones por las que la estimación al cierre del ejercicio varía tanto con respecto a lo informado en trimestres anteriores, pasando de una situación de capacidad de financiación a una situación deficitaria por un importe muy elevado.

La razón por la que se estima necesidad de financiación para el cierre del ejercicio 2016. tiene su origen en la decisión tomada por la Corporación municipal de hacer frente a los compromisos de pago existentes en relación con las sentencias de expropiaciones del PP10. Así, en fecha 28 de julio de 2016 el Pleno acordó asumir la deuda del IMS y financiar a través del Fondo de Impulso Económico para el cumplimiento de sentencias firmes la deuda existente con la mercantil Alcalde de Móstoles, S.L. por importe de 11.457.904,72 €. A su vez, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016, procedió a asumir la deuda y autorizar y disponer el gasto por importe del 50% de la deuda con Doña Cristina y Doña Carmen González Gómez (288.308,86 €), quedando pendiente para el ejercicio 2017 el 50% restante. Por último, se está pendiente de la tramitación y aprobación del acuerdo transaccional que deberá realizarse con Don Ignacio y Ramón Cerdeiras Checa, en representación de su familia y empresas, por importe de 24.204.362,74 €; todo ello en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión técnica que se formó para dar cumplimiento a los fallos por expropiaciones forzosas realizadas en el PP 10, acuerdos que ya han sido comunicados a la Sala de Ejecuciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que deberán ser ratificados por el Pleno municipal cuando la sala del TSJ se pronuncie sobre su viabilidad; todo ello, sin perjuicio de las acciones de repetir que se reserva el Ayuntamiento contra el IMS, S.A.

Hasta este momento, estas deudas figuraban como provisiones en el balance del IMS, S.A., empresa de mercado 100% de capital municipal. En base a esta decisión, se ha decidido contabilizar estas deudas en la cuenta 413 (acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto); esta cuenta ajusta tanto el cálculo de la estabilidad presupuestaria como el de la regla de gasto (en ambos casos como mayor gasto no financiero) por lo que, naturalmente, la situación económico-financiera varía completamente respecto al escenario del trimestre anterior, con la consecuencia inmediata de tener que aprobar y cumplir un Plan Económico Financiero en el momento en que esta situación se confirme en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

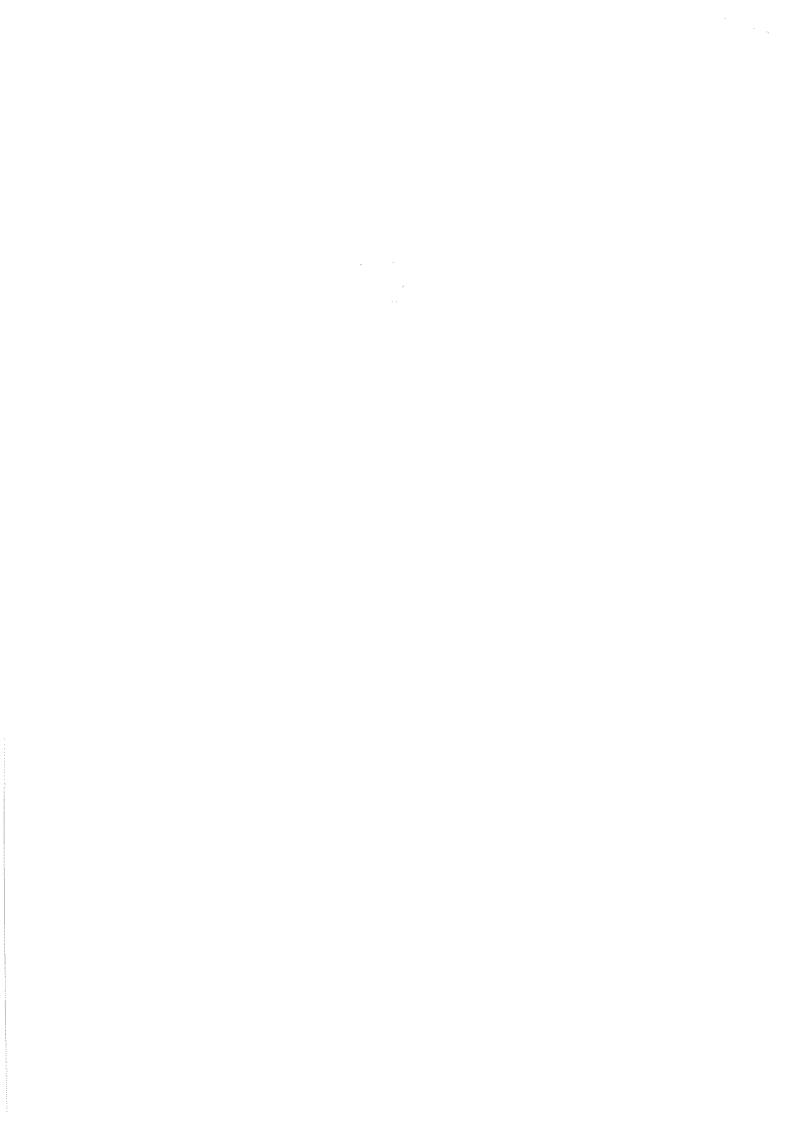




Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 28 de octobre de 2016.

FDO: Carr Roveda Taravilla.





3º TRIMESTRE 2016
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OCTUBRE 2016

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal "no de merado" EMPESA, de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral, como a las previsiones de cierre de 2016. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

1. INTRODUCCIÓN

Por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplían una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), con fecha 14/3/2012, una Relación de deudas con proveedores por importe total de 39.406.257,94 €, de los que

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

29.441.824,12 € correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de Pleno de 28 de marzo de 2012, aprobó el citado Plan de Ajuste, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de 39.390.541,18 €, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local también adoptó un acuerdo de Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago, por importe total de 5.170.483,12 euros, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros,* se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de 25.063.359,07 €, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)". Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO

En el Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el <u>contenido mínimo</u> del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre (excepcionalmente, en este primer trimestre de realización del informe, se ha ampliado el plazo por parte del Ministerio al 23 de octubre), y que es el siguiente:

- a) "Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones".

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplia el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

- "a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste".

3. <u>INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 y REVISIÓN 2013:</u> <u>TERCER TRIMESTRE DEL 2016</u>

Tal y como figura en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información solicitada en relación con los informes trimestrales sobre ejecución del Plan de Ajuste para el <u>TERCER trimestre del ejercicio</u> <u>2016 y las proyecciones anuales estimadas</u> es la que a continuación aparece:

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

2016

En miles de euros

0107	_	CIT TITLES OF BUTOS		i					
INGRESOS					Ejecución trime	stral realizada de derecho (datos acumulados)	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)	etos	
	Dates de		Datos del					•	uc) severo
IMGRESOS	uproceptibil		Presupuesto 2016	Programme and a	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre 4 trim	4 trimestre annal 2016	DION DECESSOR
	ejercicio 2015	Aiuste	modificaciones)	plan/presuguesto				estimada	ida ayıstı
Ingreens corrientes	151 335 23	168 050 09		0.48	26.880,19	84.091,25	115.658,03	149.831,30	31,30 -10,84%
Ingresos de Capital	1.046.46	0		76,83	2,67	00'0	584,08	5	584,00 -90,65%
Ingresor no financieros	152,381,68	174	179.897,00	32.5	26,882,85	84,091,25	116,242,11	150.415,30	15,30 -13,70%
Ingresos financieros	6,649,28	500,00	6.763,00	1,252,60	34,68	716,97	757,05),	797,00 59,40%
Ingresos totales	159.030,96	174,794,52	186.660,00	81,8	26,947,53	34.808,22	116,939,16	151.212,30	12,30 -13,49%

GASTOS

Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netos

(datos acumulados)

-16,53% -14,58% -15,12% 100,00% 2,48% proyection Oestistion 3300 152.840,93 34.982,00 139.135,91 9 7.188,00 13.705.02 Proyectión anual 2016 131.947,91 estimada 4 trimestre 91,264,55 34,83 125.04 82.029,76 9,234,78 81,904,73 3 trimestre 57,384,14 57,468,24 62,101,17 80 4,632.96 2 trimestre 27,99 1,358,72 0,00 23,791,90 23,750,60 1 trimestre 0.0 3,59 8 138,77 4,65 alsandrsaud/uela Desmaciondel 172,665,00 186,660,36 Datos del Plan de | Conditos Iniciaes + 13.995,36 29.180.00 143.485,00 Presupuesto 2016 modificaciones Dates del 90,0 156,689,78 180.062,76 154.467,81 12.220.97 13,373,98 Aluste 98:00:02035 134,497,81 1,449,58 144,786,82 128,627,98 5.869,83 10,289,01 Nguidación Datos de Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Ppto al 31/12 Gasto corriente financiado con remanente de tesorerería Periodo medio de pago a proveedores (afectado y/o gastos generales): Gastos no financieros Gastos financieros Gastos corrientes Gastos de capital **Gastos totales** 80198

^{(*);} PMP trimestral medio calculado según RD 635/2014

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENDEUDAMIENTO			Ejec	Ejecución trimestral realizada (acumulada)	zada (acumulada)				
Denda viva	Datos del Plan de Ajuste	Deuda viva a 1/1/2016	1 trimestre (a 31/03/2016)	2 trimestre (a 30/06/2016)	3 trimestre (a 30/09/2016)	4 trimestre (a 31/12/2016)	Proyección anual estimada a 31/12/2016	Desviación estimación anual/plan de ajuste	
Deuda viva	Z 950 25	0,385,1	42,275,28	113,517,39	22,723	00'0	101.380,90	76,26	
A corto plazo (operaciones de tesorería):	000	12.163,00	13,161,57	17.792,48	7.553,32		12.432,30		
A largo plazo	00	00,503,00	99,113,69	16,777,31	98'900'76	00'0	88,948,60	24,64	
- Operaciones endeudamiento FF.PP	23.571,08	56.594,00	54.759,67	52,925,43	51,091,18		49.256,93	108,97	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	33,947,63	45.909,00	44,354,02	42.799,48	41.244,68		39.691,67	16,92	
				Ejeon	Ejecución trimestral realizada (acumulada)	izada (acumulad	a)		
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo		Datos del Presupuesto (Prev. Inicial+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	1 trimestre (a 31/03/2016)	2 trimestre (a 30/06/2016)	3 trimestre (a 30/09/2016)	4 trimestre (a 31/12/2016)	Proyección anual estimada a 31/12/2016	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	17,536,53	14,431,79		3,454,54	3,629,60	10,708,37	0,00	14.483,21	-17,41
Cuota total de amortización del principal:	18,572,97	99,525,65	200	3,386,74	3,388,80	10,166,60	00'0	13.555,04	1,35
- Operaciones endeudamiento FF.PP	7.214,52	7.336,99		1.834,24	1.834,25	5.502,75	00'0	7.336,99	1,70
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	6,159,45	6.216,86	0,93	1.554,50	1.554,55	4,663,85	00'0	6.218,05	0,95
Cuota total de intereses:	4,162,56	877,94	10°01"	05,77	240,80	27172	0,00	928,17	-77,70
- Operaciones endeudamiento FF.PP	2.858,20	620,45	-78,29	0,00	179,04	355,07	00'0	556,46	-80,53
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	1,304,36	257,49	-80,26	65,77	91,76	186,70	00'0	371,71	-71,50

Página 11 OCTUBRE 2016

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	Datos del Plan de Ajuste	1 (03) 2016 (a)	2 trimestre (a 30/06/2016)	3 trimestre a 30/09/2016)	4 trimestre (a 31/12/2016)	Proyección anual estimada a 31/12/2016	Desviación estimación anual/plan de ajuste
thorro bruto	8				00'0	17.883,39	20,27%
horro neto		3	23.88	299	00'0	4,328,35	279
horro neto despúes de aplicar remanente tesorería		2	23.318,31		00'0	4,328,35	
aldo de operaciones no financieras	888	8	10.823.82	8777 8	00'0	11.279,39	26,83%
justes SEC (en términos de contabilidad nacional)	B Contraction of the Contraction		Control of the Contro		00'0	40.370,97	-5067,51%
apacidad o ncesidad de financiación		8	80.8	8.71.35 3.71.35	00'0	-29.091,58	-399,73%

Página 12

OCTUBRE 2016

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN

			Ejec	Ejecución trimestral realizada (acumulada)	ada (acumulada)				
Descripción medida de Ingresos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección ansal 2016 estimada	Ajustes acumulados nasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de atuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	3.092,21	18,352,70	00'0	1.011,52	1.666,80	00'0	1,656,80	20.019,50	547,42
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA),	00'0	180,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	180,00	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	00'0	3,395,82	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	3,395,82	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	00'0	00'0					00'0	00'0	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1.547,22	10.067,14	00'0	00'0	00'0	00'0	1.547,22	11.614,36	99'059
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A ingresos corrientes	3.484,87	20.934,66	00'0	1.011,52	1.666,80	00'0	3.214,02	24.148,68	592,96
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)	4,639,43	31,995,66	00'0	1,011,52	1.666,80	00'0	3.214,02	35.209,68	658,92

Página 13 OCTUBRE 2016

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

AJUSTES DE GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN			Ejecu	Ejecución trimestral realizada (acumulada	ıda (acumulada)				
Descripción medida de gastos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 timeste	Proyección anual 2016 estimada	Ajustes acumulados iasta el presente ejercicio	Desviación de ta estimación anual/plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	485,51	4,011,19	245,90	446,56	594,08		594,08	4.605,27	848,54
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	00'0	00'0			1				
Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado (medida 8)	00 0	00'0							
Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)	00'0	174,00						174,00	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	00'0	2.707,46	00'0	00'0	00'0	0000	00'0	2.707,46	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	00'0	00'0					00'0	00'0	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	00'0	00'0						00'0	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A gastos corrientes	485,51	6,892,65	245,90	446,56	594,08	00'0	594,08	7.486,73	1,442,03
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a			C L	J4 J18	00 101	V	00 702	CE 30V E	1 447 02
gastos (B)	485,51	6.892,65	745,90	446,56	394,08	nn'n	994,00	c/'00 / '/	Cn'7##.'T

Página 14

OCTUBRE 2016

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución a 30/09 (3º trimestre) y previsiones al cierre del ejercicio 2016

En cuanto a los <u>datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de</u> <u>ejecución a fecha de 30/09/2016,</u> proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2022 y de su revisión posterior (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y EMPESA) en la citada fecha, debidamente consolidados (Anexo I).

En relación con las <u>estimaciones al cierre del ejercicio 2016</u>, partiendo también de los mismos estados de ejecución, se han realizado toda una serie de cálculos para poder prever por capítulos las cifras con las que se cerrará el ejercicio 2016. Para realizar tales previsiones se ha tomado como referencia tanto la elaboración de las *Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017*, aprobado por Decreto de Concejal de fecha de 13 de septiembre de 2016 y ratificado en sesión de Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2016 y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 14 de septiembre de 2016, como la *media del porcentaje de ejecución de los ejercicios 2014 y 2015 de cada uno de los capítulos de gastos e ingresos*.

JULIO 2016 Página 15

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

3.2. Medidas de ingresos

Tal y como señalaba el RD Ley 8/2013 en su artículo 18, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a), esto es, a partir del 31 de octubre. Es por ello, que se incluirán aquí tales medidas adicionales.

En relación con las *medidas de ingresos del ejercicio 2016*, a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

3.2.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de 3.092.212,17 € en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto tanto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles como del mantenimiento para 2014 de los tipos impositivos incrementados por aplicación de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que prorroga la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31/12/2011), que establecía en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

A la fecha de elaboración de este informe, 30/09/2016, ya se ha reconocido el importe correspondiente al IBI del ejercicio 2016, 41.826.804,75 €. Debido a que en el ejercicio 2016 se modifican a la baja los tipos de gravamen aplicables, pasando de un 0,66 % a un 0,64 %, la medida de 3.092.212,17 € solo se ha cumplido por importe de 1.666.804,75 €, cumpliéndose sólo la medida en un 53,90 %.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES 3.2.2.- Otras medidas por el lado de los ingresos

3.2.2.1.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.

En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS), al no introducir sus datos en el primer apartado relativo a la situación actual y previsiones, pero sin embargo, tener que incluir, tal y como así establece el RD-ley 4/2012 y, por tanto, asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones de pago certificadas con fecha anterior al 15 de marzo de 2012, que ascienden a un total de 10.084.213,66 €.

A la fecha de elaboración de este informe, 30/09/2016, el IMS no ha tenido que hacer frente al pago de intereses ni de principal correspondientes al ejercicio 2015, pero sí tiene pendiente todavía deuda de ejercicios anteriores y una parte del 2016. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido ni el importe de los intereses del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013, que ascienden a 419.220,88 €, ni los intereses y amortización devengados en el ejercicio 2014, por importe de 523.105,81 € y 630.263,30 respectivamente, ni los intereses y amortización devengados en el ejercicio 2015, por importe de 33.042,61 (correspondientes al período liquidado del 30.11.14 al 31.12.14) y 315.131,65 (correspondientes al período liquidado del 29.11.15 al 29.02.16) ni los devengados en 2016 (59.904,77 € de intereses y 945.394,95 € de principal). El total de la deuda con el IMS por tanto asciende a 2.610.542,32 €.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

4. CONCLUSIONES

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este informe, con los datos ejecutados y consolidados hasta el 30/09/2016 y la previsión estimada al cierre del ejercicio, se deduciría para el cierre del 2016, unos resultados en las magnitudes económicas y presupuestarias muy inferiores a los del ejercicio 2015, un ahorro neto positivo de 4,3 millones de euros, una capacidad de financiación antes de ajustes SEC 95 de 11,3 millones de euros (si a esta cantidad le deducimos los ajustes SEC 95 estimados para el 2016, que ascienden a unos 40,4 millones de euros negativos, la necesidad de financiación después de ajustes SEC 95 quedaría previsionalmente en 29 millones de euros) y un ahorro bruto de casi 18 millones de euros.

La razón por la que se estima necesidad de financiación para el cierre del ejercicio 2016, tiene su origen en la decisión tomada por la Corporación municipal de hacer frente a los compromisos de pago existentes en relación con las sentencias de expropiaciones del PP10. Así, en fecha 28 de julio de 2016 el Pleno acordó asumir la deuda del IMS y financiar a través del Fondo de Impulso Económico para el cumplimiento de sentencias firmes la deuda existente con la mercantil Alcalde de Móstoles, S.L. por importe de 11.457.904,72 €. A su vez, la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2016, procedió a asumir la deuda y autorizar y disponer el gasto por importe del 50% de la deuda con Doña Cristina y Doña Carmen González Gómez (288.308,86 €), quedando pendiente para el ejercicio 2017 el 50% restante. Por último, se está pendiente de la tramitación y aprobación del acuerdo transaccional que deberá realizarse con Don Ignacio y Ramón Cerdeiras Checa, en representación de su familia y empresas por importe de 24.204.362,74 €; todo ello en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión técnica que se formó para dar cumplimiento a los fallos por expropiaciones forzosas realizadas en el PP 10, acuerdos que ya han sido comunicados a la Sala de Ejecuciones del Tribunal Superior de Justicia

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

de Madrid y que deberán ser ratificados por el Pleno municipal cuando la sala del TSJ se pronuncie sobre su viabilidad; todo ello, sin perjuicio de las acciones de repetir que se reserva el Ayuntamiento contra el IMS, S.A.

Hasta este momento, estas deudas figuraban como provisiones en el balance del IMS, S.A., empresa de mercado 100% de capital municipal. En base a esta decisión, naturalmente la situación económico-financiera varía completamente respecto al escenario del trimestre anterior, y tal y como ya se había advertido con anterioridad, dado la cuantía tan importante de sentencias por expropiaciones a las que habría que hacer frente, se incurre en **necesidad de financiación y se incumple la regla de gasto** en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, con la consecuencia inmediata de tener que aprobar y cumplir un Plan Económico Financiero.

Si comparamos esta previsión al cierre del ejercicio 2016 con los datos aprobados en el <u>Plan de Ajuste 2012-2022</u> del Ayuntamiento de Móstoles y su posterior revisión en 2013, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en un 10,84 % por debajo de lo previsto, alcanzando casi un 14 % en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, en los gastos corrientes se gastaría casi un 15% menos de lo previsto y también un 15% en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2016 en casi un 21% mejor de lo previsto en el plan de ajuste, el ahorro neto muy similar a las previsiones del plan de ajuste y un 27% por encima en el capacidad de financiación antes de ajustes SEC 95. En cuanto a la estabilidad presupuestaria tras ajustes SEC 95, se estima necesidad de financiación para este ejercicio 2016, y en el Plan de Ajuste se preveía capacidad de financiación por casi 10 millones de euros.

En relación con las <u>medidas del lado de los ingresos y de los gastos</u> propuestas en el Plan de Ajuste, la realización de las mismas en este segundo trimestre pone de

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

manifiesto que las de gastos de van a cumplir por encima del 100% y sin embargo, las de ingresos no llegan ni al 35% de cumplimiento.

Es cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 27 de octubre de 2016

Luis Taboada Hervella

DIRECCIÓN GENERAL DE CL

María García Arrieta

Dtor. Gnral. de Contabilidad y Presupuestos

Coordinadora General de Hacienda

Por suplencia temporal

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: ESTADO DE EJECUCIÓN AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES DEPENDIENTES (30/09/2016)

152.841	186.660	2.065	184.595	91.264,55	91.264.546	5.717.190	1.579.443	2.055.282	2.476.704	90.870.307	SUMA TOTAL:
13.705	13.995	-600	14.595	9.234,78	9.234.782	9	0	6.000	7.300	9.221.482	TOTAL FINANCIEROS
13.555	13.828	-600	14.428	9 101,43	3	g _e m				9.101.425	9 Pasivos financieros
150	167		167	133,36		stiin.		6,000	7.300	120.057	8 Activos financieros
139,136	172.665	2.665	170.000	82.029,76	82.0	5.717.190	1.579.443	2.049.282	2,469,404	81,648.825	TOTAL NO FINANCIEROS
7.188	29.180	1.067	27.513	125,04		-		0.2/3	1.683	117,083	TOTAL GASTOS CAPITAL
negoverne			Service spatial and desired in the speciment of the service of the		Result (September)	Angele and State of the State o	A POLIVIERO NECESTA COMPONINTO CONTRACTOR AND	is a company of project of the contract of the			And the second of the second o
V. 388	25.426	1.667	23,759	125,04	650.521	unati		6.273	1.683	117.083	b Inversiones Reales
			(04:74)	91.303,40	01.704.760				1.10.00	01.001.146	
	147.605		-		01.001.335	1 1				01.571.713	CORRIENTIS
Som	678		1.57%		() () ()		ini sa sa		anov.		S - Fondo de continuencia
4	6 741	2.90	5 778	יא הי הי ני יי הי הי הי	こう くて に こうしょう	< 717 100	i Si		5 2 2 3	7 058 632	4 - Transferencies corrientes
3 991	4 572	35	£.	207 1	907136		a Cu	en el la compa		503.75	3 - Chartos financiaros
57.039	61.926	-200				8366			÷ descri		
es in the		in the second	62,126	33,409,74	33.409.735		538.063	138.279	415,873	32,217,520	 Ciastos en bienes corrientes y servicios
66 752	58.568	-124	68.692	45.255,61	45.255.611		937.345	1.904.730	1.961.037	40.452,499	1 Crastos de personal
Serpendery breighty bouldes seems continued to the second seems of	AND THE PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROP	AND SECONDARION CONTINUES OF THE PROPERTY OF THE PERSONS AND T	***************************************	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	Accessorates the second	W. Sacratoresantemental and second	- Proceedings of the Party of t	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	STATES OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	A STANDARD OF THE STANDARD OF	
PREVISIÓN CIERRE	CRÉDITOS DEFINITVOS	MODIFICACI ONES	CREDITOS	ORN (30/09/2016)	ORN	ORN	ORN	ORN	ORN	ORV	CAPITULOS
					,		EMPESA	6	EEH	, () , ()	GASTOS
	0	2016 CONSOLIDADO	20161		TOTAL 2016	AJUSTES	τιοι μ.	LIOUD GMU	LIQUID.	OLAV GINOFI	
				En miles de €	i						
151,212	186,660	2.065	184.595	116.999,16	116.999.161	5.717.190	1.106.668	2,191,839	2.918.412	116.499.432	SUMA TOTAL:
(()	0.700	The state of the s	071:	/5/,05/	/5/.u+o			11.217	2.332	144.//	I CLASSINANCIENCE
797	4.000.4 0.00.4	- 125 C	ታ ማሪ ያ	777 C.GO	757 D48			11 770	2 002	742 777	TOTAL FINANCIPROS
3	2. /03	1.600	1.428	37,03	70 . C4			11.2/9	2.992	/42 / / /	3 Actives Financieres
H 13 C 4 T 1 2 2 3	1,000		127.197	110.272,11	110.176.115	manooo	1.100.000			1.0.0.7.1	
150 415	170 807	730	170 167	1 7 3 1 1	117.2.2	h 117 100		2 180 260	2015 /20	ニーカ リカハ ヘカカ	TOTAL NO SINANCIEROS
	75-2		e.								CAPITAL
584	11.042	2	11.042	584,08	584.079	9	2	•	•	584.079	TOTAL INGRESOS
constantion of the control of the co	3.743	Control of the Contro	3,793);	\$0.78\$	584.079	S. Begellikasjierkangspropalatelikasjierkangs	A THE CONTRACTOR AND A THE CON	II. A SQUANTISONIUM SAIDONIS SAIDON S		584.079	7 Transferencias de Capital
		2666		0,000						Market M.	
	7 040		7 740	0.00							6 - Unarchaeron de inversiones reales
 	168 855	1	150 150 150	115 650 03	=	7 7 10 10 10 10	- 107 77) o [115 173 576	CORRIENTES
	And the special statement of the second statement of t										TOTALINGRESOS
1.298	6.135		6.135	762.08	762.075					762.075	5 Ingresos Patrimoniales
57.773	60.312	730	59.582	36.811.48	36.811.480	5 717 190	1 074 160	2 174 000	2319498	36,961,012	4 Transferencias corrientes
13.001	20.450	~= 18	20.450	8.480.51	8.480.513		32.508	6,560	595,922	7.845.523	3 Tasas y otros ingresos
6.393	10.393		10.393	4.413,58	4.413.579	takas:		,		4.413.579	2 Impuestos Indirectos
71.366	71.565		71.565	65.190,39	65,190,387	esse.				65.190.387	l - Impaestos directos
				-	512	2					
CIERRRE	DEFINITIVAS	OVER	INICIALES	G0/00/2016)	DRN	DRN	DRN	DRN	DRN	DRN	CAPITULOS
	00	2016 CONSOLIDADO	2016		TOTAL 2016	AJUSTES	EMPESA	LIQUE. GMU	EEH	LIQUID, AYTO	INGRESOS
							1515				
				En míles de €							
				30/09/2016							
								MICHIO, E	0 24000		LIQUIDACION POR CAPITULOS 2016 Ayuntamiento, EE II, GMU y EMPESA
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	V6 - 54/0 miles 1988, FO . The series	100 C 10 C 100 C 1	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	**************************************	We that their says these is a second to	The Control of the Street World of the Street Street World of the Street Street

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO II: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (30-09-2016)

ESTADO DE LA DEUDA
PRIMERA PARTE. CAPITALES
A. DEUDA EN CIRCULACION

Cuenta 170/179 Préstamos fuera del sector público

3TT EJERCICIO 2016

A. DEUDA EN CIRCULACION									
IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 3TT/2016	EMISIONES	TOTAL CARGO AL FINAL 3TT/2016	AMORTIZAC. 3TT/2016	INTERESES 3TT/2016	EN CIRCULACION AL FINAL 3TT/2016	ESTIMACIÓN DEUDA VIVA A 31/12/2016
BBVA - REF (62)	170-031	22.279.794,32	7.658.679,57	0,00	7.658.679,57	348.121,78	0,00	7.310.557,79	6.962.435,99
	170-032	9.240.713,62	3.176.495,32	0,00	3.176.495,32	144.386,15	0,00	3,032,109,17	2.887.723,02
ID 2003 (170-027	7.564.500,00	1.454.711,25	0,00	1.454.711,25	145.471,16	0,00	1.309.240,09	1.163.768,59
CAJA MADRID 2004 (44)	170-037	14.000.000,00	4.666.666,40	0,00	4.666.666,40	233,333,34	0,00	4.433.333,06	4.199.999,75
CAJA CATALUÑA - REF (66)	170-034	2.028,415,88	253.552,00	0,00	253.552,00	42.258,67	0,00	211.293,33	169.034,78
	170-036	11.041.628,44	2.306.184,71	0,00	2.306.184,71	230.618,47	0,00	2.075.566,24	1.846.733,50
CAJA MADRID 2007 (74)	170-039	5.900.000,00	3.638.333,18	0,00	3.638.333,18	98.333,34	0,00	3.539.999,84	3.441.666,53
05/08	170-040	9.042.590,00	6.028.393,40	0,00	6.028.393,40	150.709,83	0,00	5.877.683,57	5.726.973,69
CAJA MADRID 2009	170-044	5.003.373,50	3.669.140,54	0,00	3.669.140,54	83.389,56	10.543,00	3.585.750,98	3,502.361,46
BBVA 2009	170-041	5.003.373,50	3.439.818,93	0,00	3,439,818,93	78,177,71	48.612,29	3.361.641,22	
BANKINTER (B-69)ICO (RD LEY 17/14)	170-053	6.507.506,84	6.507.506,84	0,00	6.507.506,84	0,00	0,00	6.507.506,84	
LA CAIXA (Linea ICO 2013) (95)	170-051	8.354.453,03	7.832.299,71	0,00	7.832.299,71	261.076,66	25.810,64	7.571.223,05	7.310.146,38
POPULAR (Linea ICO 2013) (96)	170-052	8.354.453,00	7.832.299,68	0,00	7.832.299,68	261.076,66	25,810,64	7.571.223,02	7.310.146,38
SABADELL (Linea ICO 2013) (97)	170-050	8.354.453,04	7.832.299,72	0,00	7.832.299,72	261.076,66	25.810,64	7.571.223,06	7.310.146,38
BBVA (B-01) (RD LEY 4/12	179-048	15.623,93	13.670,93	0,00	13.670,93	488,25	45,80	13.182,68	
CAJAMAR (B-02) (RD LEY 4/12	179-049	16.038,00	14.033,28	0,00	14.033,28	501,18	47,02	13.532,10	
BANKINTER (B-03) (RD LEY 4/12	179-050	24.791,80	21.692,84	0,00	21.692,84	774,74	72,68	20.918,10	20.143,35
C.A.M. (B-04) (RD LEY 4/2012	179-051	50.956,62	44.587,02	0,00	44.587,02	1.592,40	149,38	42.994,62	41.402,26
SABADELL (B05) RD LEY 4/12	179-052	136.470,71	119.411,87	0,00	119.411,87	4.264,71	400,07	115,147,16	110.882,45
CATALUÑA-CAIXA B06 RD LEY 4/12	179-053	172.081,97	150.571,73	0,00	150.571,73	5.377,56	504,46	145.194,17	139.816,60
BANESTO B07 RD LEY 4/12	179-054	743.031,91	650.152,95	0,00	650,152,95	23.219,74	2,178,23	626.933,21	603.713,42
LA CAIXA B08 RD LEY 4/12	179-055	4.855.995,82	4.248.996,34		4.248.996,34	151.749,87	14.235,55	0,00 4.248.996,34 151.749,87 14.235,55 4.097.246,47	3.945.496,60
	Continued the second se			Total and the second se	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	TO THE REAL PROPERTY AND THE PERTY AND THE P	A	THE REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSONS ASSESSMENT OF	

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

	- Control of the Cont								
IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST,	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 3TT/2016	EMISIONES	TOTAL CARGO AL FINAL 3TT/2016	AMORTIZAC. 3TT/2016	INTERESES 3TT/2016	EN CIRCULACION AL FINAL 3TT/2016	ESTIMACIÓN DEUDA VIVA A 31/12/2016
SANTANDER B09 RD LEY 4/12	179-056	4.950.380,71	4.331.583,15	0,00	4.331.583,15	154.699,39	14.512,25	4.176.883,76	4.022.184,32
BANKIA B10 RD LEY 4/12	179-057	6.233.898,53	5.454.661,21	0,00	5.454.661,21	194.809,33	18.274,93	5.259.851,88	5.065,042,55
POPULAR B11 RD LEY 4/12	179-058	22.191.271,18	14.379.169,51	0,00	14.379.169.51	513.541,77	48.175,01	13.865.627,74	13.352.085,66
BBVAOT 2015 (09-03-15) 6 MII I	2						200		
LIBERBANK O.T. 2015 (09-03-15) 2 MILL.	OT	Cancelada	100 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m				0,00		
B.SANTANDER O.T. 2015 (09-03-15) 2 MILL.	ОТ	Cancelada					0,00		
BANKIA O.T. 2015 (28-09-15) 6 MILL.	ОТ						475,50		
LIBERBANK O.T. 2015 (28-09-15) 1 MILL.	ОТ						109,42		
B.SANTANDER O.T. 2015 (28-09-15) 1 MILL.	от						107,42		
SANTANDER O.T. 2016 (18-03-16) 3 MILL.	07						1.229,05		
C.RURAL JAEN O.T. 2016 (21-03-16) 4 MILL.	ОТ						672,91		
LA CAIXA O.T. 2016 (16-03-16) 1,5 MILL.	ОТ						70,41		
CAJA ESPAÑA O.T. 2016 (18-03-16) 1,5 MILL.	OT						122,33		
TOTALES		162.065.796,35	95.724.912,08	00,0	0,00 95.724.912,08	3.389.048,93	237.969,63	92.335.863,15 88.948.599,67	88.948.599,67

ANEXO III

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	сиотаѕ	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO POPULAR	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAY0-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANESTO	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BBVA	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAY0-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAM	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
TOTAL	39.390.541,18	***		Million debit Pris are as	

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
BANCO SABADELL	8.354.453,04€	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
LA CAIXA	8.354.453,03€	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
TOTAL	25.063.359,07€				